

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

AUTORIZA A LA EMPRESA PETROMAX SOLUTIONS CAPITAL SPA. LA COMERCIALIZACIÓN DE TANQUES TRANSPORTABLES PARA COMBUSTIBLES (DIÉSEL Y KEROSENE), QUE INDICA/

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante ingreso por plataforma Digital Super N°37471150, de fecha 06.01.2026, el Sr. Sebastián Hott Montebruno, en representación de la empresa Petromax Solutions Capital SpA, RUT 77.790.292-K, con domicilio en Fundo La Junta Camino Freire - Villarica S/N KM11, Freire, Región La Araucanía, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de tanques transportables para combustibles (diésel y kerosene), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que, para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa Petromax Solutions Capital SpA.
- 2.2 Individualización del producto. Corresponde a tanques trasportables para combustibles (diésel y kerosene), de marca Petromax Solutions, cuyos modelos y características se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Tanques transportables, para combustibles (diésel y kerosene)	Petromax Solutions	PD50	Yongjia Aocheng Hardware CO LTD	China
		PD100		
		PD150		
		PD200		
		PD220		
		PD330		
		PD440		
		PD500		
		PD600		
		PD900		



Caso:2417141 Acción:4177085 Documento:4938195
V°B° DML/GP/MH./NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4177085&pd=4938195&pc=2417141>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

- 2.3 Las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y sus correspondientes N°s de facturas de proforma para los productos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos	N°s de Facturas de proforma
Tanques transportables, para combustibles (diésel y kerosene)	Petromax Solutions	PD50	3630729593- 2	AC25GZ1114- 1
		PD100		
		PD150		
		PD200		
		PD220		
		PD330		
		PD440		
		PD500		
		PD600		
PD900				

- 2.4 Copia del (o los) siguiente certificado extranjero:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado o N°	Otorgado por	Bajo Norma
Tanques transportables, para combustibles (diésel y kerosene)	Petromax Solutions	PD50	Yongjia Aocheng Hardware CO., LTD	3N251121.Y AHSC35	Ente Certificazione Macchine Srl	EN ISO 12100 :2010 EN ISO 13849-1 :2023 EN IEC 61000-6-1 :2019 EN 60204-1 :2018 EN 61000-6-3 :2021 AS 1940-2017 AS 2809.2-2008 EN 809 :1998+A1 :2009 /AC :2010
		PD100				
		PD150				
		PD200				
		PD220				
		PD330				
		PD440				
		PD500				
		PD600				
PD900						

(1) Dirección de la fábrica: 81, Xingyu Road, Huangyu, Shangtang, Yongjia County, Wenzhou City, Zhejiang Province, China.

- 2.5 Copia de la acreditación N°0118PRD REV.000, otorgada a Ente Certificazione Macchine Srl, por Accredia, organismo acreditador de Italia, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia de las normas EN ISO 12100 :2010, EN ISO 13849-1 :2023, EN IEC 61000-6-1 :2019, EN 60204-1 :2018, EN 61000-6-3 :2021, AS 1940-2017, AS 2809.2-2008 y EN 809 :1998+A1 :2009/AC :2010, utilizadas para la certificación de los productos en comento.
- 2.8 Copia del certificado N°30225Q04134R0S, del sistema de calidad de Yongjia Aocheng Hardware CO., LTD, fabricante de los productos en comento, otorgado por Beijing Zhonghui Hengtai Certification Co., Ltd., organismo acreditado bajo el N° CNAS C354-M, por CNAS.



Caso:2417141 Acción:4177085 Documento:4938195
V°B° DML/GP/MH./NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4177085&pd=4938195&pc=2417141>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

3° Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos identificados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2° precedente.

4° Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5° Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa Petromax Solutions Capital SpA., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9° señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2°, de la presente resolución.

RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa Petromax Solutions Capital SpA., RUT: 77.790.292-K, con domicilio en Fundo La Junta Camino Freire - Villarica S/N KM11, Freire, Región La Araucanía, la comercialización de los productos individualizados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2°, de la presente resolución.

2° La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3° Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, en idioma español, se les deberá incorporar el marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a la R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4° La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5° Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa Petromax Solutions Capital SpA., RUT: 77.790.292-K, con domicilio en Fundo La Junta Camino Freire - Villarica S/N KM11, Freire, Región La Araucanía, deberá cumplir con lo siguiente:

5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando



Caso:2417141 Acción:4177085 Documento:4938195
V°B° DML/GP/MH./NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4177085&pd=4938195&pc=2417141>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

en el asunto “AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX”, señalando lo siguiente: “no se registraron movimientos”).

- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden de la Superintendente

RONNIE HERNÁNDEZ OSORIO
Jefe Departamento Técnico de Productos
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Destinatario:

Petromax Solutions Capital SpA. RUT 77.790.292-K
Fundo La Junta Camino Freire - Villarica S/N KM11, Freire, Región La Araucanía



Caso:2417141 Acción:4177085 Documento:4938195
V°B° DML/GP/MH./NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4177085&pd=4938195&pc=2417141>